

RIO GALLEGOS, 31 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.050/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 13 obra Disposición N° 493 de fecha 27 de septiembre de 2011, mediante la cual se concede Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días 03 al 05 de octubre, 3 y 04 de noviembre de 2011, a fin de cursar dos seminarios de posgrado denominados Problemáticas de la Historia Regional y Formas de hacer la Historia, respectivamente, conforme a lo establecido. Decreto 366/06 CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97°;

QUE a Fs. 16 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Florentina ASTETE, informando que las fechas para cursar dichos seminarios en el mes de octubre se modificaron y las del mes de noviembre se suspendieron para el año próximo;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 03 al 05 de octubre, 3 y 04 de noviembre de 2011, a fin de cursar dos seminarios de posgrado denominados Problemáticas de la Historia Regional y Formas de hacer la Historia, respectivamente;

QUE a Fs. 18 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 366/06 CCT - Título 6 – Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97° - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificados con goce de haberes;

QUE asimismo informa la situación de revista de la recurrente;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 493 de fecha 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente forma: CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6), en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días 17 y 19 de noviembre de 2011, a fin de asistir al seminario Formas de hacer la Historia, conforme a lo establecido. Decreto 366/06 CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97°.-

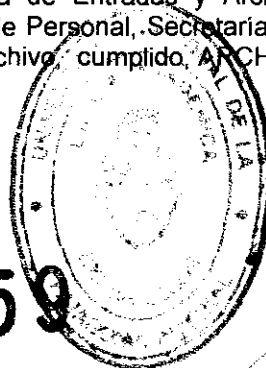
ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobante de su asistencia al citado curso.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

559



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG